



Sobre las políticas actuales de emigración

On the Current Immigration Policies

Alfonso García Martínez^(*)
Universidad de Murcia - España
alfonsog@um.es

Resumen

A pesar de la creciente masa de estudios e investigaciones sobre el fenómeno migratorio, tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea, aún existe una serie de elementos que, derivados de las cambiantes situaciones políticas, no dejan de crear una cierta sensación de confusión. Este trabajo está enfocado a revisar algunas de las temáticas centrales que se derivan de las orientaciones políticas sobre inmigración que actualmente se producen en el seno de la Unión Europea. Tales tendencias no dejan de marcar los límites de las posibilidades de integración de los inmigrantes y de diálogo intercultural en el seno de nuestras sociedades, e indican algunas de las perversas consecuencias que pueden derivarse si siguen su curso actual sin obstáculos. Frente a tales perspectivas se plantea la necesidad de generar una visión europea más comprensiva e intercultural, capaz de

Abstract

In spite of the increasing studies and investigations on the migratory phenomenon, both in Spain and in the set of the European Union, there is a series of elements that create a certain sensation of confusion, probably derived from the changeable political situations. This work is orientated to check some of the central subject matters that stem from the political orientations on immigration that nowadays are taking place in the bosom of the European Union. Such trends do not stop marking the limits of the possibilities of integration of the immigrants and of intercultural dialog in the bosom of our societies, and indicate some of the perverse consequences that they can appear if they continue its current course without obstacles. Opposite to such perspectives there is a need to generate a more comprehensive and intercultural European vision, capable

dar cabida a nuevas formas plurales de organización social.

Palabras clave: *inmigración, interculturalidad, sociedad plural, educación intercultural, respuestas políticas.*

of giving content to new plural forms of social organization.

Keywords: *immigration, interculturalism, plural society, intercultural education, political answers.*

1. UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD ACTUAL

De acuerdo con la mayor parte de los trabajos y análisis desarrollados sobre la cuestión, parece que son dos los elementos centrales que dan razón de las mutaciones acaecidas en nuestro mundo contemporáneo: la globalización económica y cultural y la contracción de la relación espacio/tiempo. Pero, si por separado explican parcialmente la situación, su convergencia permite entender mejor el desarrollo de los movimientos de población en el mundo, que han alcanzado una amplitud hasta ahora desconocida. Además estos componentes se conjugan de modo creciente tanto con las alteraciones geopolíticas como con la ampliación de las desigualdades en el acceso a la riqueza para explicar la globalización de los flujos migratorios. Situaciones que, sin duda, se agudizarán y se agravarán a raíz de la presente crisis del sistema capitalista internacional.

Como era de esperar, el encuentro de gentes provenientes de pueblos distintos que se deriva de estas complejas lógicas contribuye, a su vez, a la emergencia de problemáticas tanto sociales y culturales (transformación de las sociedades y redefinición de las identidades sobre el fondo de la alteridad y la pluralidad, interculturalidad), socioeconómicas (producción y desarrollo de nuevas jerarquías sociales), como políticas (gestión del control de los flujos migratorios, convivencia, ciudadanía...). Tales cambios dinamizan la vida de los distintos países y se ven acompañados de una diversificación más amplia de los lugares de origen y de destino migratorios. Es por ello que la generalización, la intensificación y la creciente complejidad de las migraciones internacionales plantean nuevos interrogantes tanto a la comunidad científica como a los actores socioculturales. Así, frente a la clásica explicación del fenómeno migratorio entendido como una secuencia de “salida, acogida e integración (o asimilación) o, en su caso, retorno”, las actuales dinámicas migratorias se permanentizan en el marco de filiales y de redes (García, A., 2006) que son simultáneamente flexibles y eficaces, y que permiten acelerar, de este modo, la recomposición a diferentes escalas tanto de las sociedades y territorios de origen como de recepción de los migrantes.

A su vez, la reevaluación de las políticas migratorias por parte de los Estados (o Supraestados) tiene diversas maneras de incidir en las sociedades concernidas y sobre el destino individual de los migrantes y sus familias. En las sociedades receptoras, la explotación de la miseria, los problemas de inserción anexos y las discriminaciones en relación con el

origen geográfico y social de los recién llegados son cuestiones directamente relacionadas con el hecho migratorio y son objeto de una atención creciente no sólo por parte de los investigadores, sino también de otros agentes sociales nacionales e internacionales (políticos, sindicales y sociales). De manera especular, la “etnización” de las relaciones sociales y el ascenso de las reivindicaciones identitarias de los recién llegados conducen a la formulación de interrogantes acerca de las políticas de integración en un mundo donde las pertenencias son múltiples y cambiantes. Por lo que tampoco hay que dejar de lado la influencia de esas nuevas construcciones identitarias en la consolidación del fenómeno comunitario (comunitarismo, guetización, etc.) de las sociedades occidentales (García, A., 2004), independientemente y a pesar de las políticas de integración que, de manera bastante dubitativa, se ponen en pie.

2. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS

Determinar qué sería considerado como una “buena” respuesta política de los flujos migratorios no es una tarea sencilla, y la dificultad que entraña captar tanto la generalización de los flujos migratorios como la necesaria asunción de los diferentes contextos nacionales, provoca que los debates se centren en la descripción, el análisis y la comparación de los marcos legislativos de los diferentes marcos estatales o, en el caso de la Unión Europea (en adelante, UE), supraestatales en cuestión. De hecho, el análisis crítico se está progresivamente focalizando en las características de los marcos restrictivos o de relativa apertura en torno a la circulación de las personas, es decir, el nivel de reconocimiento de ciertos derechos a los extranjeros y las formas de acceso al territorio, al empleo y a la ciudadanía.

A partir de ello, es posible captar las incidencias observadas en todos los niveles de la vida diaria de la persona inmigrante y madurar la reflexión sobre los fundamentos de una determinada política de inmigración. Lo que no significa olvidar el tema de las prácticas administrativas y de aplicación de las normas que configuran el marco legal correspondiente. En torno a ello se puede desprender dos grandes tendencias presentes en las respuestas dadas por los diferentes Estados a los flujos migratorios:

a) La de los países que instauran normas restrictivas aplicadas sin contemplaciones por las autoridades (Alemania y Holanda).

b) La de los países que, hasta el momento, han contado con reglas más flexibles y aplicadas de forma arbitraria (Italia, España y Francia).

La forma de presentar estas medidas está estrechamente vinculada a una instrumentalización política de la inmigración, sobre todo en sus aspectos e implicaciones electorales, especialmente cuando existen partidos que utilizan la “preferencia nacional” como caballo de batalla electoral. Evidentemente, la cuestión no acaba en las políticas de los países receptores, del Norte rico, sino que se abre también a las políticas migratorias de los países del Sur, que han empezado a utilizar la presión migratoria como un arma de negociación a la búsqueda de réditos fundamentalmente de tipo económico y político, como en el caso de Italia y España.

La relevancia que se otorga al control migratorio es a la vez causa y reflejo de los impedimentos fundamentales que existen para gestionar la migración internacional de una forma racional y eficaz. La migración, regular e irregular, forma parte de las fuerzas económicas de la economía globalizada. Sin embargo, la comunidad internacional, a veces con reticencia, reconoce la necesidad de una gestión y regulación de los movimientos de capital, bienes, tecnología, servicios e información, a través de mecanismos formales o de mercado, en contradicción con la lógica que se aplica a la migración. En efecto, la promoción de una agenda sobre control de la inmigración puede ser un medio *eficaz* para captar la atención política, así como recursos presupuestarios. Sin embargo, su riesgo fundamental estriba en que puede atribuir un papel secundario a otras consideraciones, al subordinar los derechos fundamentales humanitarios y de derechos humanos, así como factores económicos y de desarrollo. Si bien los controles son parte del régimen de la migración, no pueden ser los determinantes principales. Para que una política migratoria sea viable y eficaz debe ser elaborada teniendo en cuenta consideraciones económicas, sociales y de desarrollo a largo plazo, en un contexto de respeto de las normas internacionales de derechos humanos.

Asistimos, por tanto y como ya hemos señalado, a un *conflicto real* en las políticas sobre la inmigración que refleja la contradicción entre la necesidad imperiosa de mano de obra extranjera y el acceso al trabajo sin discriminación y el deseo de los Estados miembros de la UE de que, en particular, su población más conservadora perciba que hacen algo para limitar y controlar la inmigración. Un conflicto que, como podemos ver,

no se limita a la discriminación o explotación de los inmigrantes en el trabajo, sino que afecta de forma más o menos explícita a sus condiciones básicas de vida, como la vivienda o la educación, tal y como reconocía el *Informe Anual* (2005) del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia.

3. LOS ÚLTIMOS DISCURSOS EUROPEOS SOBRE LA INMIGRACIÓN

Si bien es verdad que en sucesivas ocasiones se ha planteado la necesidad de armonizar el marco del discurso europeo y sus plasmaciones legales sobre la inmigración (Lucas, J. de, 2002 y 2004; Barreiro, X. L., 2005; García, A. 2006), ésta apreciación parece que se ha basado en dos puntos básicos: a) la inevitabilidad de los flujos migratorios y la necesidad de evitar sufrimientos inútiles a quienes emigraban, y b) la articulación de las respuestas políticas en torno al respeto, la defensa y la ampliación de los derechos humanos, políticos y laborales de los inmigrantes en el marco de sociedades interculturales, hoy estamos asistiendo a un esbozo de respuesta unificada, pero sobre bases radicalmente opuestas, que se concreta en:

- a) controlar las entradas de inmigrantes y limitarlas en el espacio europeo;
- b) mantener una cantidad suficiente de trabajadores baratos para tareas que no requieren especialización;
- c) seleccionar a trabajadores cualificados, independientemente del impacto en el desarrollo de sus países de origen, y
- d) asegurar el sistema de cobertura social ante el envejecimiento de la población y su impacto socioeconómico.

A partir de ahí, se aprecia una clara tendencia a la disociación entre las políticas de integración y las de regulación, que se plasma, por ejemplo, en la relación entre las propuestas de educación intercultural y la vulneración sistemática de los derechos efectivos de los inmigrantes a lo largo y ancho del escenario europeo. Baste como muestra, inicialmente, lo sucedido en Italia y, en menor medida, en Francia con la población romaní de Rumanía durante el pasado año 2008, es decir, mientras estos ciudadanos de la UE no habían alcanzado el pleno derecho a la libre circulación en

2009, gracias a los dos años de moratoria impuesta por el núcleo rico de la UE.

En efecto, la homogeneización de las políticas europeas sobre inmigración se está produciendo en base a la más conservadora de las propuestas que hasta ahora han circulado: la de seleccionar a los inmigrantes que reciban los países de la UE, coincidiendo *de facto* con las propuestas sostenidas por la ultraderecha europea en los últimos decenios.

Que tal propuesta sea prácticamente inviable, no obsta para que sirva perfectamente a las políticas de reforzamiento del control sobre unos flujos migratorios que, en buena medida, responden a las orientaciones globalizadoras impulsadas por las potencias europeas. Una de las consecuencias de esta orientación se ha podido observar en la *Directiva de retorno* de inmigrantes sin papeles (también conocida como “de la vergüenza”), votada por casi todos los diputados europeos (incluidos los socialistas españoles), que criminaliza a la inmigración clandestina, permitiendo, entre otras cosas, la detención preventiva en centros de internamiento durante 18 meses, el reenvío a terceros país (incluso de mujeres embarazadas y de menores) y la prohibición de pisar suelo europeo a los expulsados durante cinco años. A pesar de las protestas verbales de los gobiernos de algunos países (como el español) de que ello no alterará las actuales condiciones ya que se trata de un acuerdo de máximos y no de mínimos, las actuales actualizaciones legislativas españolas de la Ley de Extranjería, van justamente en la dirección de ampliar de 40 a 70 los días de retención (aunque se contemple la posibilidad de “apertura” de las instalaciones de los Centros de Internamiento a las ONG) de los inmigrantes sin permisos, así como el endurecimiento de las condiciones de reagrupamiento familiar (Romero, J. M. y Bárbulo, T, 2008). Lo que de una manera directa viene a avalar el conjunto de dispositivos internos y externos puestos en pie en los últimos años por los diferentes países miembros de la UE, ya sea individualmente o en colaboración con otros miembros del club.

Este es el caso de dispositivos como el denominado *Frontex* que permiten una acción represiva más allá de las fronteras de la propia UE, fundamentalmente en África, y que se concreta en la creación de patrullas de barcos europeos que cooperan con la armada de Libia, financiación por España de campos de retención en Mauritania, desde los que se reexpide a sus países de origen a los clandestinos, etc. Además, el Pacto europeo sobre inmigración contiene las siguientes medidas:

- a) Reconocimiento mutuo de las expulsiones.
- b) Fichaje de los beneficiarios de ayudas para el retorno.
- c) Generalización de los visados biométricos para entrar en territorio de la UE.
- d) Vigilancia reforzada de las fronteras.
- e) Prohibición de regularizaciones masivas (limitándose al estudio caso por caso y nunca generales).

Todo ello responde a una estrategia de establecer un cordón de seguridad o, si se prefiere, un muro exterior a la UE, que delata una clara voluntad de externalizar el control antes de su llegada a territorio europeo. Al mismo tiempo, la puesta en marcha de la llamada “carta azul” (perfilada a semejanza de la “tarjeta verde” norteamericana) servirá tanto como fichero como para restringir los derechos al trabajo y al reagrupamiento familiar de los inmigrantes. Este dispositivo fue aprobado, en el marco del nuevo *Pacto sobre asilo e inmigración* adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 15 y 16 de octubre de 2008 en Bruselas, y está destinado a facilitar la inmigración de trabajadores muy cualificados, cuyo salario sea equivalente a 1,5 veces el salario medio del país receptor. Las consecuencias que ocasione en materia de fuga de cerebros de los países del Sur no aparecen, desde luego, por ninguna parte en los ampulosos discursos sobre el “co-desarrollo”, pero que no ha impedido denominarla cínicamente (y engañosamente) como “gestión concertada de los flujos migratorios”, ya que la ayuda a los países emisores de inmigrantes no es gratuita, sino que está condicionada a que los países que la reciben colaboren de manera activa y sin concesiones en la contención de los flujos no deseados por los países de la UE.

Este es el caso de Estados como Marruecos, Túnez, Senegal, Argelia, etc., que, por esta vía, violan directamente el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. De este modo, en vez de puente de ayuda y progreso, se superponen concéntricamente los muros de contención que, se estima, garantizarán la libertad de acción en la “Europa Fortaleza”, quien siempre contará con la demagogia racista para explicar la inhumanidad de sus actuaciones.

Paralelamente, los propósitos de reforzamiento del “co-desarrollo” con los países exportadores de migrantes, se parecen más a una cortina de humo que a otra cosa, en especial cuando se analizan a la luz de los efectos de la actual crisis económica global; basta con mirar los presupuestos que se esgrimen como base de ese proyecto para calibrar su verdadera función y el alcance de sus pretensiones: seguir decidiendo sobre los destinos de una África al borde del colapso.

En este contexto, los inmigrantes son, además, candidatos a pagar buena parte del precio de la crisis, sin que se les ahorre el esfuerzo de la utilización del racismo para designarlos una vez más como chivo expiatorio, mientras los responsables del desaguado siguen enriqueciéndose desvergonzadamente, como Berlusconi en Italia, aunque éste sólo represente la punta del iceberg.

A partir de estos elementos, creemos que se pone de manifiesto con suficiente claridad la *función utilitarista* (funcional) que las elites europeas asignan a las migraciones mundiales (García, A. y Sáez, J., 1998), en tanto que mercancía disponible para los gestores de la globalización, sin distinción de tendencia política. Antes que Sarkozy, Prodi ya indicó el camino: los inmigrantes deben ser *elegidos, controlados y utilizados* convenientemente. Aquí reside la base en la que se apoya el actual consenso europeo sobre la inmigración, en el que la cara represiva aparece indisolublemente asociada a la opción selectiva. Así, para escoger a los inmigrantes útiles, tiene que ser posible rechazar adecuadamente a los indeseables o poco interesantes en un momento dado. Se produce de este modo una instrumentalización perversa de la inmigración para dotar las medidas anti-sociales de una cierta legitimidad.

4. IMPLICACIONES PARA EL FUTURO

De todas estas cuestiones, por tanto, lo que materializa concretamente la postura de la UE son las orientaciones, comunitarias y estatales, que tratan de regular por estrangulación la entrada legal de inmigrantes en sus países miembros, el sorprendente retroceso de la legislación y de las políticas de asilo, las enormes inversiones realizadas en la elevación de muros y sistemas de control tecnológico altamente sofisticados, la creación de “cinturones de seguridad” en los países periféricos o las repatriaciones

masivas de inmigrantes irregulares. Ante la presión de las derechas europeas y nacionales, incluso los gobiernos socialdemócratas, alardean de su eficacia contra los “ilegales” mostrando las estadísticas de repatriados y las excelencias de los sistemas instalados para hacer impenetrables sus fronteras ante la “invasión” de pateras y cayucos, a la vez que intentan poner en marcha mini planes Marshall en ciertos Estados africanos emisores de mano de obra (Aubarell, G. y Aragall, X. 2005; Barreiro, X. L., 2005).

Lamentablemente, la distancia entre los enunciados sobre los derechos de los seres humanos y las formas de tratarlos sigue marcando la lógica de las actuaciones gubernamentales europeas en torno a la cuestión de los flujos migratorios (Caloz-Tschopp, M. C., 2000), que la perciben como una tabla de salvación ante sus ingentes problemas, aunque muchos terminen en los centros de detención temporal para extranjeros, de más que dudosa legalidad pero de cierta función degradante para los que llegan a conocerlos en calidad de inmigrantes detenidos, si es que, antes, no han acabado ahogados en el mar. Además, estos centros específicos han sido ampliados, como hemos apuntado, hasta más allá de las fronteras de la UE, ubicándolos también en los países de sus márgenes con un alto grado de opacidad social y jurídica, esto es, convirtiéndolos en un limbo en el que diversas modalidades de detención e internamiento se dan cita para rebajar la presión sobre la UE, ya que no se trata de provocar un cierre absoluto de las fronteras -los inmigrantes siguen siendo necesarios-, sino de un filtro que haga posible “regular” convenientemente la inmigración clandestina, a la vez que la sitúa en una posición de permanente vulnerabilidad. Es a la vista de estas medidas como adquiere sentido la tendencia a promover una inmigración “selectiva” o “escogida”, en función de las necesidades económicas de cada país. Así, como dicen Pisarello y Aparicio (2006),

“más que de blindar las fronteras, de lo que se trata es de establecer un sistema de exclusas que permita rechazar a algunos, ilegalizar a otros y atemorizar al resto, incluidos los autóctonos y los ya regulares, para convertirlos en mano de obra barata y disciplinada. De ese modo, las fronteras operan no sólo como un instrumento de control frente al que pretende inmigrar, sino también frente a los que consiguen atravesarlas y frente a los nacionales del Estado en cuestión”.

Junto a ellas, lo novedoso se sitúa en la entrada en el escenario de la política migratoria y de extranjería de la idea de la “externalización” del control de las migraciones, involucrando a terceros países, más o menos

próximos, en las políticas de control que, hasta ahora, eran sólo competencia interna de cada país o de la UE. En efecto, la imposibilidad de una migración “regulada” en el marco de la globalización, ha forzado a cientos de miles de personas a intentar realizar sus sueños por la vía clandestina a falta de otros cauces, especialmente del visado. Una situación que entronca con las premisas ya establecidas por la propia UE en el *Programa de la Haya* de 2004, consistentes en:

- a) rechazar a los inmigrantes que no hayan sido contratados en origen, esto es, que carezcan de visado;
- b) reforzar el control de la inmigración clandestina en los países de tránsito (independientemente de las garantías que ofrezcan sus regímenes políticos);
- c) la interceptación marítima de los irregulares antes de que lleguen a las fronteras de Europa, haciendo colaborar a los países de tránsito en un control “pre-fronterizo”;
- d) los acuerdos de readmisión de los detenidos por los países de que proceden, ejemplificados por el llamado “Plan África”, puesto en marcha por España.

Con ello, la UE intenta desplazar cada vez más lejos las líneas de control migratorio, y la teoría de las exclusas adquiere mayor sentido y se capta mejor. Pero esta petición de ayuda a terceros países, en vez de suponer un intercambio colaborativo para la desactivación de las migraciones, se muestra como una acción neocolonial, en la que priman los intereses geoestratégicos de los países europeos, en vez de un esfuerzo consistente por reforzar el desarrollo endógeno, con lo que se amplía sin cesar el margen de endeudamiento de los países colaboradores, a través de los Fondos de Ayuda al Desarrollo. De ello se desprenden las líneas maestras del nuevo discurso migratorio, que se verá articulado de acuerdo con dos ejes de referencia fundamentales:

- 1º) el refuerzo de las variable de seguridad y
- 2º) su articulación con los negocios internos y externos de la UE y sus miembros.

En realidad, el tema de la regulación de los flujos migratorios no hace sino mostrar la enormidad de los desequilibrios existentes en nuestro mundo, ya que son únicamente los países del Norte rico quienes determinan, independientemente de los intereses y necesidades de los del Sur pobre, lo que es válido en esta materia (Bigo, D. y Guiad, E., 2003). Por otra parte, los efectos de esta lógica se plasman en la dificultad creciente de hablar con normalidad de flujos migratorios y de inmigrantes sin desencadenar reacciones irracionales y fantasmáticas. Como resultado, toda Europa está en una situación de grave esquizofrenia, pues, de un lado, todos los expertos coinciden en la necesidad de recibir una importante inmigración, mientras, por otro, todos los Estados europeos ponen en pie políticas cada vez más restrictivas y discriminantes; unas políticas de “cierre” que llegan hasta el punto de utilizar medios militares para contener la inmigración. Todo ello englobado dentro de un discurso generalizado que hace del extranjero una amenaza, y de la inmigración un peligro (Balibar, E. 2003); justo una imagen que deberían evitar que se proyecte desde un punto de vista democrático e integrador.

Otro dispositivo puesto en marcha por la mayor parte de los países europeos y que se presenta como complementario de los descritos es el del llamado *retorno voluntario* de inmigrantes irregulares “excedentes” a sus países de origen, mediante algún tipo de incentivo. Un dispositivo que, aunque ya existía legalmente desde los años setenta del siglo veinte, ha sido “recuperado” en 2006, sobre todo por el Gobierno francés y rápidamente asumido por otros como el español, siempre a la zaga de Sarkozy, en especial desde el comienzo de la segunda legislatura del actual Gobierno socialista. Presentado como una medida más “humanitaria” con relación a las expulsiones puras y duras, en realidad recubre dos categorías claramente diferenciadas de retorno (tal y como se han puesto en práctica en el Hexágono):

- a) La *ayuda al retorno voluntario* que, aparte del coste del billete de avión y del transporte secundario hasta el origen del inmigrante, implica una ayuda financiera escalonada de 2.000 € para un adulto sólo, de 3.500 € para un matrimonio, más 1.000 € por cada niño menor (hasta el tercero) y de 500 € a partir del cuarto hijo.
- b) La *ayuda humanitaria al retorno*, que se aplica esencialmente a los emigrantes comunitarios y a quienes no pueden beneficiarse de la ayuda al retorno voluntario. Junto al pago de la organización de la vuelta al país de

origen, tiene una ayuda financiera más modesta: 300 € por adulto y 100 por hijo; aunque aumentada en 2008, la cantidad no permite reestablecerse económicamente a los retornados.

En la realidad de los hechos, tal política aparece más como una imposición que como un modo de incentivar económicamente el regreso de los inmigrantes irregulares, sobre todo a través de la presión policial y administrativa, de tal modo que las nociones mismas de retorno “humanitario” y “voluntario” son más que discutibles, cuando no francamente falsas, originando, además, una especial picaresca consistente en aceptar la ayuda y regresar a renglón seguido al país de inmigración. El control biométrico que se proyecta realizar a los inmigrantes retornados tiene mucho que ver con esta situación, al tiempo que da más razón todavía a quienes sospechan de las ventajas y bondades de un tal modo de tratar la presencia de inmigrantes irregulares en los territorios de la Unión Europea.

5. CONSTRUIR UNAS REGLAS DE JUEGO ESTABLES Y NO EXCLUYENTES

Con todo, hay que decir y repetir que la lógica de la barrera administrativa, policial y militar, no sólo no detendrá jamás a quienes desean emigrar a toda costa, sino que además es desastrosa, tanto en el plano del derecho y las libertades democráticas, como para las personas que, asumiendo grandes riesgos, ponen en peligro sus vidas (Bermudo, J. M., 2001). Además, dadas las desigualdades y desequilibrios mundiales, pensar que una política que permita una mayor igualdad entre el Norte y el Sur pueda tener efectos a corto plazo sobre la presión migratoria es un error, aunque pudiera tenerlos en un período de veinte a treinta años. Y ello porque la distancia entre países ricos y pobres, en vez de reducirse, no ha dejado de incrementarse, por lo que el objetivo del acercamiento económico entre ellos no tendrá valor sin un cambio estructural de las reglas de juego que rigen la economía mundial.

Es difícil, ante la desinformación y la puesta bajo sospecha permanente de la inmigración irregular, donde prima la combinación insidiosa de miedo e ignorancia, desarrollar políticas solidarias hacia el exterior e integradoras hacia el espacio interior, puesto que lo que se cuestiona sigue siendo la libertad de circulación de las personas, limitada a la conveniencia coyuntural de la economía de cada país europeo y sus variables comunitarias (Martínez de Pisón, J., 2003). No obstante, es absolutamente necesari-

rio, en una perspectiva intercultural, denunciar el retroceso de las políticas de defensa de los derechos humanos, comenzando por la libertad de circulación (artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), y siguiendo por la concesión de la ciudadanía por residencia a quienes se establezcan en el territorio de la UE. La lógica actual de afrontamiento de los flujos migratorios es un verdadero callejón sin salida, ya que produce desorden al generalizar una forma de violencia simbólica y de humillación hacia los extranjeros (Pajares, M., 2005), combinada a su vez con una visión utilitarista y eurocéntrica, perfectamente representada por la política desarrollada por Sarkozy y propuesta a la UE como modelo a seguir.

Así, pues, las sociedades avanzadas europeas, que se reclaman a sí mismas como modelos democráticos, manifiestan en este terreno graves lagunas y contradicciones que, si bien no cuestionan radicalmente su carácter democrático, sí lo ponen en entredicho en diversos aspectos, en particular a través de las Leyes de extranjería nacionales y los Pactos de la UE sobre asilo e inmigración. No cabe duda de que ésta sigue siendo una “asignatura pendiente” para el perfil democrático de la futura Europa. Y, a pesar de ello, la diversidad es hoy un *dato permanente* de nuestro universo vital y cultural, con muy escasas posibilidades de dar marcha atrás. Antes al contrario, en un mundo cada vez más interdependiente, la configuración de la futura Europa unida únicamente podremos entenderla si tenemos en cuenta los flujos migratorios presentes y futuros y sus repercusiones en todos los órdenes de la vida.

Porque, si los derechos humanos son universales, poco importa la manera ni los papeles con que los inmigrantes acceden a nuestro territorio. Si los sistemas de gestión de la inmigración implementados a finales del pasado siglo han mostrado suficientemente sus límites, como en el caso de los “trabajadores invitados” en Alemania, las nuevas premisas sólo permiten ver un juego perverso y sin futuro para las personas, aunque es posible que sirva para permitir un aumento del control social y de los beneficios capitalistas.

6. AVANZAR EN LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

No obstante, de lo que hemos podido aprender históricamente se desprende que ni siquiera las sociedades que se perciben a sí mismas como homogéneas han podido permanecer impasibles a la intensificación de los

fenómenos migratorios y al cambio de sensibilidad política hacia las minorías. Los conflictos de redistribución de bienes y recursos públicos y la reconfiguración de las formas de estructuración social (relaciones sociales, espaciales y culturales) que acompañan a estos fenómenos permiten explicar finalmente la relevancia que han ido cobrando en todas las latitudes las posibles formas de gestión política relativas a la de pluralidad sociocultural. El horizonte (ya presente) parece mostrar crecientemente que la construcción de relaciones interculturales regidas por normas de equidad y no de violencia o de simple colonización, no es algo que se derive automáticamente de las situaciones de pluralidad sociocultural, sino que ha de perfilarse a partir de la asunción de un contexto democrático vinculado tanto a los propios desarrollos de los individuos “inmigrantes” y “emigrantes” como al establecimiento de marcos de convivencia (interna e internacional) basados en planteamientos de normatividad ética y política democrática (Zapata-Barrero, R., 2005).

Esta es la propuesta de la interculturalidad, entendida como el conjunto de procesos políticos, sociales, jurídicos y educativos generados por la interacción de culturas en una relación de intercambios recíprocos provocados por la presencia, en un mismo territorio, de grupos humanos con orígenes e historias diferentes. Ello implicará el reconocimiento y comprensión de las personas pertenecientes a otras culturas, su respeto, el aumento de la capacidad de comunicación e interacción con personas culturalmente diferentes y el fomento de actitudes favorables a la diversidad cultural, así como la gestión de la diferencia en el marco de la participación democrática (García, A., Escarbajal, A. y Escarbajal, A., 2007).

Tanto el mestizaje intercultural como la conformación plural de los sujetos individuales o las nuevas variaciones de carácter político deben constituir, así, un proceso abierto a nuevas formas de democratización sobre la base constructiva de la proliferación de una pluralidad de identidades dentro de una estructura de tolerancia mutua y desarrollo compartido. Tales procesos de democratización se vinculan a formas diversas de absorción intercultural, de aprendizaje y de otras “gramáticas de pensamiento”, así como a la aceptación de normas de intercambios significativos no coercitivos que acabarán por implicar una profunda transformación de los imaginarios sociales (Laplantine, F. y Nouss, A., 1997) dentro de la pluralidad y en el seno de las diversas culturas y civilizaciones.

BIBLIOGRAFÍA

ARAGALL, X. (2005): *Migraciones internacionales: el espacio euromediterráneo en la agenda global*. Barcelona: Anuario del Mediterráneo. CIDOB-IEMed.

AUBARELL, G. y ARAGALL, X. (2005): "Immigration and the euro-mediterranean area. Keys and trends in the establishment of policies", *EuroMeSCo Papers*, nº 47, Lisboa.

BALIBAR, E. (2003): *Nosotros ¿ciudadanos de Europa?* Madrid: Tecnos.

BARREIRO, X. L. (2005): "Las políticas migratorias en la Unión Europea", en MARTÍNEZ, I. (ed.): *Elogio de la diversidad: Estudio interdisciplinar de las migraciones*. Salamanca: Universidad Pontificia.

BERMUDO, J. M. (2001): "Ciudadanía e inmigración", *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 92, nº 32, pp. 1-14.

BIGO, D. y GUIAD, E. (2003): "Le visa: instrument de la mise à distance des "indésirables"", *Cultures et conflits*, nº 2, pp. 49-50.

BOTTOMORE, T. (1992): "Ciudadanía y clase social, cincuenta años después", en MARSHALL, T. H. Y BOTTOMORE, T.: *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.

CALOZ-TSCHOPP, M.C. (2000): *Les sans-État dans la philosophie de Hannah Arendt. Les humains superflus, le droit d'avoir des droits et la citoyenneté*. Lausanne: Payot.

EL PAÍS (2007): "Editorial: Inmigración y mercado", *El País*, 3-9-2007.

ELBAZ, M. (2002): "El inestimable vínculo cívico en la sociedad-mundo", en ELBAZ, M. y NELLY, D. (dirs.): *Globalización, ciudadanía y multiculturalismo*. Granada: Maristán, pp. 17-44.

GARCÍA, A. (2004): *La construcción sociocultural del racismo. Análisis y perspectivas*. Madrid: Dykinson.

GARCÍA, A. (2006): "Migraciones, inserción laboral e integración social", *Revista de Economía Mundial*, nº 14, pp. 231-249.

GARCÍA, A., ESCARBAJAL, A. y ESCARBAJAL, A. (2007): *La interculturalidad. Desafío para la educación*. Madrid: Dykinson.

GARCÍA, A. y SÁEZ, J. (1998): *Del racismo a la interculturalidad*. Madrid: Narcea.

HABERMAS, J. (1997): *Más allá del Estado nacional*. Madrid: Trotta.

LAPLANTINE, F. y NOUSS, A. (1997): *Le métissage*. París: Flammarion.

LUCAS, J. de (2002): *Inmigrantes: ¿Cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*. Madrid: Talasa.

LUCAS, J. de (2008): *Inmigración y diálogo intercultural. Hablemos de igualdad, de derechos y de ciudadanía*. Ponencia presentada al “Congreso Internacional sobre Diálogo Intercultural”. Universidad de Murcia/PVRM. Murcia, 22 al 24 de octubre.

MARSHALL, T.H. (1992): “Ciudadanía y clase social”, en MARSHALL, T.H y BOTTOMORE, T.: *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.

MARTÍNEZ DE PISÓN, J. (2003): “Ciudadanía e inmigración”, en BERNUZ, M.J. y SUSÍN, R. (coords.): *Ciudadanía. Dinámicas de pertenencia y exclusión*. Logroño: Universidad de la Rioja, pp. 75-96.

NAÏR, S. (1998): “Una noción incierta: la ciudadanía europea”, en NAÏR, S. y LUCAS, J. de: *El desplazamiento en el mundo. Inmigración y temáticas de identidad*. Madrid: Imserso.

OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFobia (2005): *Informe Anual*. Bruselas: OERX.

PAJARES, M. (2000): *Inmigración y ciudadanía europea*. Madrid: Imserso.

PAJARES, M. (2005): *La integración ciudadana*. Barcelona: Icaria/Antrazyt.

PISARELLO, G. y APARICIO, M. (2006): “Multiplicar las fronteras y externalizar el control”, *Viento Sur*, nº 89, pp. 111-116.

RANCIÉRE, J. (2002): “Ciudadanía, cultura y política”, en ELBAZ, M. y NELLY, D. (dirs.): *Globalización, ciudadanía y multiculturalismo*. Granada: Maristán, pp. 71-84.

ROMERO, J.M. y BÁRBULO, T. (2008): “La nueva ley eleva a 70 días la retención de inmigrantes y refuerza otros derechos”, *El país.com*, 19-12-2008.

ZAPATA-BARRERO, R. (2005): “Los tres discursos de la inclusión de la inmigración en la UE: pobreza, discriminación y desigualdad de derechos”, *Ekonomi Gerizan*, XIII, pp. 206-223.

PARA CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:

GARCÍA MARTÍNEZ, Alfonso (2009): “Sobre las políticas actuales de emigración”, *Mediaciones Sociales. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, nº 4, primer semestre de 2009, pp. 141-158. ISSN electrónico: 1989-0494. Universidad Complutense de Madrid.

Disponible en: <http://www.ucm.es/info/mediars>

(*)El autor

Alfonso García Martínez es doctor en Pedagogía y en Filosofía. Actualmente es Profesor Titular de Universidad en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, donde imparte la disciplina de Educación Intercultural y racismo, y director del grupo de investigación “Educación, calidad de vida y desarrollo”. Asimismo, dirige el Centro de Estudios Interculturales de la Universidad de Murcia. Ha publicado, entre otros, los siguientes libros: *Del racismo a la interculturalidad* (Madrid: Narcea, 1998), *La construcción sociocultural del racismo. Análisis y perspectivas* (Madrid: Dykinson, 2004) y *La interculturalidad. Desafío para la educación* (Madrid: Dykinson, 2007).

RECIBIDO: 13 de enero de 2009.
ACEPTADO: 27 de abril de 2009.